

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0190-2026

19 de junio de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0044-2026**, seguido contra del señor **ESTEBAN BOYD**, con cédula de identidad personal No. 10-703-607 y el piloto de la aeronave matrícula HP1789AI el señor **XINER CHEN LAM**, con cédula de identidad personal No. N-19-1568, se ha dictado la siguiente Resolución de Apertura:

RESOLUCIÓN DE APERTURA

DGIVC/RA/ACX/0049-2026

18 de junio de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra señor **ESTEBAN BOYD**, con cédula de identidad personal No. 10-703-607 y el piloto de la aeronave matrícula HP1789AI el señor **XINER CHEN LAM**, con cédula de identidad personal No. N-19-1568. Por presuntamente mantener en su posesión tres (3) cajas de langostas provenientes de San Blas, sin contar con el permiso correspondiente para su transporte y comercialización durante el periodo de veda, por presuntamente infringir el Reglamento OSP-02-09, la Resolución ADM/ARAP N°017 de 25 de febrero de 2026 y por presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en los numeral 3, 5 y 9 del artículo 145 y el artículo 122 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: COMUNICAR A LAS PARTES que para acogerse al allanamiento de una de las partes vinculadas al objeto de esta investigación, se debe **EFFECTUAR** Depósito Judicial a nombre de ARAP en el Banco Nacional Panamá, colocar el código 0499, descripción ARAP DEPOSITOS JUDICIALES, por la suma total de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.5,488.00), a fin de garantizar el cobro de la sanción correspondiente.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP N°017 de 25 de febrero de 2026, Reglamento OSP-02-09.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**

DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 19 de junio de 2026, por el término de cinco (05) día hábiles.



LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 19 de Junio
de 2026, siendo las
8:00 de la
A.M.

L.G.

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____

de _____, siendo las

_____ de la

_____.

Firma